



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 075 -2019-UNF/PCO

Sullana, 21 de agosto de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 122-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de marzo de 2019; El Informe N° 51-2019-UF-UNF de fecha 09 de marzo de 2019; El Oficio N° 220-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de abril de 2019; La Carta N° 020-2019-ING/RRY de fecha 07 de junio de 2019; El Informe N° 112-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF de fecha 17 de junio de 2019; El Oficio N° 569-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 09 de agosto de 2019; El Informe N° 033-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 09 de agosto de 2019; El Informe N° 167-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 14 de agosto de 2019; El Oficio N° 587-2019/UNF-DGA-UEI de fecha 15 de agosto de 2019; El Oficio N° 295-2019-UNF-DGA de fecha 20 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que en cumplimiento a la Orden de Servicios N° 622-2018, el Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca, hace entrega del estudio del proyecto de preinversión "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", para su revisión y evaluación;

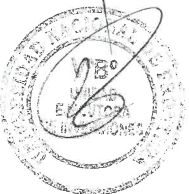
Que con Oficio N° 122-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 06 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Jefa de la Unidad Formuladora, que de la revisión y análisis del estudio de pre inversión "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", se ha determinado que se encuentra aprobada la alternativa técnica propuesta en el proyecto;

Que mediante Carta N° 16-2019-ECON.LAA de fecha 08 de marzo de 2019, la Econ. Laura Aguilar Atoche, informa a la Jefa de la Unidad Formuladora, que ha realizado la evaluación de la parte económica del estudio de preinversión, antes señalado, el cual ha sido desarrollado bajo la Directiva N° 001-2019 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomendado continuar con la fase del ciclo de inversión;

Que mediante Informe N° 51-2019-UF-UNF de fecha 09 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que luego del análisis y revisión de los informes presentados por los evaluadores quienes recomienda la aprobación del estudio de Pre Inversión "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único N° 2439545, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A se declara viable el estudio en mención. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones para continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código unificado de inversiones N° 2439545, fue declarado viable el 09 de marzo de 2019;

Que con Oficio N° 220-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifiesta a la Jefa de la Dirección General de Administración, que se ha declarado VIABLE el estudio del proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único N° 2439545, por lo que se requiere la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

contratación de un profesional para la elaboración del estudio definitivo del proyecto antes mencionado, con el objetivo de que los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, tengan acceso adecuado en procesos de enseñanza e investigación en inocuidad alimentaria, de acuerdo a los términos de referencia que adjunta;



Que con Carta N° 020-2019-ING/RRY de fecha 07 de junio de 2019, el Ing. Ramos Rivera Yanayaco, con CIP N° 148455, presenta al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Expediente Técnico del Proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único de inversiones N° 2439545, adjuntando en versión impresa en 266 folios y digital (CD);



Que con Oficio N° 569-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 09 de agosto de 2019, la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa a la Jefa de la Unidad Formuladora, que el expediente técnico del proyecto antes mencionado, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 112-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, adjuntando el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;



Que mediante Informe N° 033-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 09 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, concluyendo que el proyecto a nivel de expediente técnico es consistente respecto al Proyecto de Inversión Viable, dado que el objetivo central sigue siendo el mismo, la población beneficiaria se encuentra dentro del ámbito de influencia. Asimismo, se realizó la actualización de los costos de los bienes a adquirir, siendo que los costos actualizados generan modificaciones en otras partidas. Precisa que las modificaciones realizadas al Expediente Técnico son: a) El componente I presenta un incremento del presupuesto de 12.39% respecto al perfil pre inversión; b) El componente II presente un incremento del presupuesto de 139.22% respecto al perfil de pre inversión y c) El componente III, presenta una disminución del presupuesto de -0.0245% respecto al perfil de pre inversión; manifestando que los cambios generan un incremento en el presupuesto en 26.92% del monto total de la inversión del Expediente Técnico respecto al monto del proyecto viable, indicando que el resultado de la evaluación económica, aun con la variación en el presupuesto del expediente técnico el proyecto sigue siendo socialmente rentable;



Que con Informe N° 167-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 14 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", el cual contiene información remitida por el área correspondiente, así como el formato del Presupuesto y Memoria Descriptiva del expediente técnico, por lo que remite el Formato N° 08-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Oficio N° 587-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 15 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación en Inocuidad de Alimentos de la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 295-2019-UNF-DGA de fecha 20 de agosto de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico del antes citado;

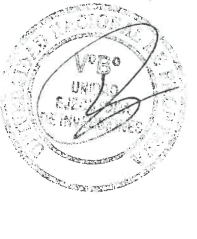
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN INOCUIDAD DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones 2439545, con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 15'791,877.81 (Quince millones setecientos noventa y un mil ochocientos setenta y siete con 81/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COMPONENTE	Costos a Precio de Mercado (S/)
1	INFRAESTRUCTURA	4'721,275.72
2	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	5'054,078.89
3	INTANGIBLES	4'465,337.00
4	GESTIÓN DEL PROYECTO	964,700.00
5	EXPEDIENTE TÉCNICO	113,200.00
6	SUPERVISIÓN	443,286.20
7	LIQUIDACIÓN	30,000.00
COSTO TOTAL		15'791,877.81

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.





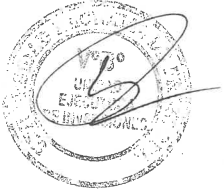
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

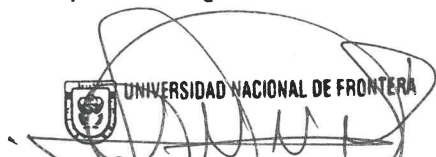
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)-

